



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1979**  
Radicado No. 05001 31 05 013 **2006 00948 00**

Dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral, promovido por **ROGELIO AGUIRRE HINCAPIE** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, en los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado especial de la FIDUAGRARIA S.A., vocera y administradora del "PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN", se le reconoce personería para representar judicialmente a dicho patrimonio autónomo a la Dra. MARTHA INES CEBALLOS SEGURA, portadora de la T.P. 225.678del C.S de la J.

Se encuentra que la apoderada judicial del "PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN", solicita la entrega de depósito judicial No. **413230000689932** por valor de \$ **169.870,90** y en virtud de ello, este Despacho constató en el Portal del Banco Agrario la existencia de dicho título judicial, el cual fue consignado por el apoderado de la parte ejecutante y cuya entrega a la entidad demandada se ordenó mediante auto de 18 de enero de 2007 (fl. 34).

Por lo anterior, **SE REITERA** la orden de entrega del título judicial No. **413230000689932** por valor de \$ **169.870,90** en favor de la entidad ejecutada y en cabeza del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – P.A.R.I.S.S.**, por cuanto el mismo se consignó a órdenes del extinto Instituto de Seguros Sociales desde el 15/01/2007.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

Archívese nuevamente el expediente, una vez materializada la entrega del mencionado título judicial al P.A.R.I.S.S.

**NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**  
Juez

[avivero@procuraduria.gov.co](mailto:avivero@procuraduria.gov.co) ; [marthaiceballos@hotmail.com](mailto:marthaiceballos@hotmail.com) ;  
[archivoissliquidado@issliquidado.com.co](mailto:archivoissliquidado@issliquidado.com.co) ; [notificaciones@fiduagraria.gov.co](mailto:notificaciones@fiduagraria.gov.co) ;  
[fernandezchoaabogados@hotmail.com](mailto:fernandezchoaabogados@hotmail.com)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL  
CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por  
estados 29/10/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



**Firmado Por:**

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
Secretaria**

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a27da1e83841abac6a244418c13a8bc840e452120d0e3dc1a6ce7bcea4cc4735**

Documento generado en 28/10/2021 07:27:28 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**